

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 27 DE JULIO DE 1954

Nº 12.428

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 396, 397 de 26 y 398 de 29 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 53 de 19 de Abril de 1954, por la cual se modifica un decreto.

Resolución Nº 54 de 19 de Abril de 1954, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

Resuetas Nos. 623 y 630 de 39 de Noviembre de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 51 de 24 de Febrero de 1954, por el cual se adiciona un decreto.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1371 de 19 de Noviembre de 1953, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 357 de 27 de Octubre de 1953, por la cual se hace un traslado.

Secretaría del Ministerio

Resuetos Nos. 171, 173 de 5 y 174 de 6 de Mayo de 1954, por los cuales se asignan escuelas donde prestarán servicio unos maestros.

Resueto Nº 175 de 7 de Mayo de 1954, por el cual se transfiere una beca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 16 de 3, 17 y 18 de 11 de Febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resuetos Nos. 3673, 3674, 3675 y 3676 de 22 de Agosto de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resoluciones Nos. 5, 7, 8 y 9 de 22 de Enero de 1954, por las cuales se reconocen unos sobresueldos.

Resuetos Nos. 945 de 7, 947 de 8 y 950 de 9 de Agosto de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueto Nº 949 de 9 de Agosto de 1952, por el cual se concede una licencia.

Resuetos Nos. 944, 951, 952, 953, 954 y 955 de 9 de Agosto de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Contrato Nº 139 de 10 de Octubre de 1953, celebrado entre la Nación y el Dr. José Antonio Paer Segura.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

Resolución Nº 31 de 31 de Marzo de 1954, por la cual se autoriza la importación de unas papas.

Vida Oficial en Provincias

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 396

(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen dos nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia:

Hernando Martiz, Oficial Mayor de Cuarta categoría.

José María Cordovez, Secretario de Sexta categoría.

Parágrafo: Este Decreto surtirá efectos fiscales a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 397

(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se nombra Sargentos Primeros de la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico: Se hacen los siguientes nombramientos de Sargentos Primeros de la Guardia Nacional, así:

Marcelino Peñaña
Eufendio Arguëlles
Humberto Rodríguez
Florentino Apolayo
Próspero P. Palma
Cristino de León D.
José E. Real
Máximo Hernández
Esteban Martínez B.
José E. García
Cecilio Camargo
Manuel Murga
Julio Santamaría
Luis Urriola
Venancio Peralta
Clever A. de Lora
Antonio Guardado
Jedutean Burke
José M. Pérez U.
Fernando Candanede
Juan R. López
Raimundo Vellotti
Melquíades Palacios
Luis D. Villarreal
Alfonso Rodríguez
Victor M. Terán
Pedro A. Aguilar G.
Eladio Campos
Virgilio A. Sola
Eduardo Solanilla
José P. Caballero C.
José E. de León
Domingo Batista
Carlos Santanach
Ulises Guerra
Pastor Calcedo
Carlos A. Ayuso
Manuel Rodríguez C.
Blasvenido Zambrano
Marcos V. García
Sergio O. Parlo
Serafín Alonso

Efraín Castillo
Manuel Pérez G.
Saudino Chávez
Diego Iglesias
Nicanor Perea
Moisés Chacón
Basilio Gracia
Olmedo Arjona C.
Juan B. Jaramillo
Domingo Díaz Samudio
Teófilo Camarena
José A. Urrutia
Libiano Combe
Apolinar González
Gerardo Villarreal
José del C. Reyna
Juan M. Menéndez
Tomás Matera H.
José F. Escartín
Bernardo Zambrano
Moisés Céspedes
Guillermo Duarte M.
Alejandro Ramos
Félix Herrera
Rafael Sandoval F.
Rafael A. Cedeño
Juan Chacón R.
Octavio García
Juan Florez Camargo
Juan B. Barria
Francisco Marín P.
Miguel Martínez
Manuel A. Alba
Luis A. Quintero
Dionisio Montenegro
Gregorio D. Candelaria
Magin Llerena
Regelio Fuentes
Teodoro Ríos Jr.
Juan Barahona de León
Frigido Aguilar
Eleazar Arnaz A.

Hipólito Jaramillo	Norberto Paz G.
Gerardo H. Aponte	Lucinio Lezcano
Ramiro Ramírez P.	Eladio Aguilar
Jacinto Batista	Eustacio Smith
José F. Amado	Gertrudis Tristán
Enrique Vega	José Ramos
Domingo Reyes C.	Manuel M. Botacio
José V. Olmedo	Jorge E. Girolodi
Luciano Rueda	Salomón Martínez
Juan A. Rodríguez	Roberto E. Seixas
Pablo Ronner	Clementino A. Batista
José de la R. Sánchez	Luis A. Fanowitch
Dario A. Rivera	Heraclio Philides M.
Francisco Concepción P.	Luis Miranda
Salvador Quiroz	Rafael Villalaz
Pedro M. Rodríguez	Nemesio Macías
Ernesto Jiménez	Erasmo Garibaldo
Juvenal Córdoba R.	Domingo Vargas
Luis Avila Ariano	

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 398 (DE 29 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas en la Presidencia de la República:

Alberto Rodríguez Auerbach: Jefe de Sección de 1ª categoría, para llenar vacante.

Lilia Yau Villalaz: Estenógrafa de 2ª categoría para llenar vacante.

Cecilia Pinilla: Estenógrafa de 3ª categoría en reemplazo de Lilia Yau Villalaz, quien pasa a ocupar otro cargo.

Ana Chen: Mecanógrafa de 1ª categoría, para llenar vacante.

Krimilda Rodríguez: Mecanógrafa de 1ª categoría, para llenar vacante.

Jacinta Hidalgo: Mecanógrafa de 2ª categoría, para llenar vacante.

Carlos J. Rodríguez: Oficial de 2ª categoría, para llenar vacante.

Elsa Hughes: Oficial de 4ª categoría, para llenar vacante.

Estela Alvarado: Oficial de 4ª categoría, para llenar vacante.

Thelma C. Urriola: Archivera de 2ª categoría, para llenar vacante.

José Arrocha: Chofer de 4ª categoría, para llenar vacante.

Zoila Arosemena: Ecónoma de 2ª categoría, para llenar vacante.

Luciano A. Herrera: Sirviente de 1ª categoría, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos

nombramientos comenzarán a regir a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

MODIFICASE UN DECRETO

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 53. — Panamá, 19 de Abril de 1954.

El señor Juan Facundo Espino, portador de la cédula de identidad personal N° 34-1695, ha solicitado del Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que modifique su inscripción en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia, en el cual aparece con el grado de Teniente y se le inscriba con el grado de Capitán que es el que realmente le corresponde como Membro del Ejército de la República de 1903 y 1904, con base en la Ley 8ª de 1933.

Con su solicitud ha presentado declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá, por el Teniente Coronel Antonio Alberto Valdés y el Coronel Esteban Tejada, ambos del Ejército de la República de 1903 y 1904, en las cuales consta que el señor Juan Facundo Espino fué comisionado por la Junta Revolucionaria del Gobierno de 1903 para acompañar al Teniente Coronel Antonio Alberto Valdés y fué con él a la ciudad de Chitré con el fin de hacer reconocer allí al nuevo gobierno; que el señor Juan Facundo Espino ingresó a dicho Ejército con el grado de Capitán, y posteriormente fué nombrado Capitán del Cuerpo de Policía Nacional.

Se ha acreditado plenamente que el peticionario tiene el grado de Capitán del Ejército de 1903 y también Capitán de la Policía Nacional reconocido ese año, pero debido a error fué inscrito en el Escalafón Militar, aprobado por el Decreto N° 178 de 30 de Agosto de 1935, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar el Decreto N° 178 de 1935, en el sentido de inscribir en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903 y 1904, al señor Juan Facundo Espino, con el grado de Capitán, en vez del grado de Teniente con el cual aparece en dicho Escalafón.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL**RESOLUCION NUMERO 54**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 54.—Panamá, 19 de abril de 1954.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha comunicado al Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota N° 2106 de 9 de Abril actual, que la Caja de Seguro Social ha pensionado, por riesgo de invalidez, al Guardia N. 865, Jorge A. Velásquez, por lo cual el Estado debe reconocerle derecho al auxilio de que trata el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 18 de 1946, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, a partir del 11 de Abril del año en curso.

Por las razones expuestas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Jorge A. Velásquez, el derecho a recibir del Estado una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado como miembro de la Guardia Nacional. Esta Resolución surtirá efecto a partir del once de abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 629**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 629.—Panamá, 30 de noviembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer a los siguientes ex-empleados del ramo de Correos y Telecomunicaciones el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a vacaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo.

Hermenegildo Anrta, ex-Mensajero de 5ª categoría en Los Santos, dos meses (2).

Elvia R. Vergara, ex-Telefonista de 7ª categoría en Las Tablas, un mes (1).

Rodolfo Salazar, ex-Peón de 6ª categoría, dos meses (2).

Efraín Peralta, ex-Mensajero de 4ª categoría, dos meses (2).

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 630

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 630.—Panamá, 30 de noviembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Se conceden vacaciones a los siguientes empleados del ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo.

Dominga A. de Quiroz, Telefonista de 8ª categoría en el Copé, dos meses (2).

Victor A. Reina, Mensajero de 5ª categoría en Antón, un mes (1).

Lilia de Olacirégui, Telegrafista de 3ª categoría en la Central de Panamá, un mes (1).

Beatriz Carranza, Telegrafista de 4ª categoría en Pesé, un mes (1).

Ofelia Burgos de Benavides, Telegrafista de 4ª categoría, un mes (1).

Casimiro Bultros, Telegrafista de 5ª categoría en Las Palmas, un mes (1).

Asunción de Checa, Telegrafista de 4ª categoría en Natá, un mes (1).

Juan Santamaría, Guarda Línea de 4ª categoría en Santiago, un mes (1).

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores**ADICIONASE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 51**

(DE 24 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se adiciona el Decreto N° 42 de 10 de Febrero de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Representante de Panamá ante el Consejo Interamericano, Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos, señor Julio Ernesto Heurtematte, Delegado de Panamá, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a la Décima Conferencia Interamericana que se celebrará a partir del 1º de Marzo de 1954, en la ciudad de Caracas, Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Reheno de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Reheno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínimo, 6 meses: En la República, Pz. 50.—Exterior, Pz. 100

Un año: En la República, Pz. 100.—Exterior, Pz. 200

TODO PACO ADELANTADO

Número sueldo: 16/0.05.—Solicítase en la oficina de Rentas Internas, Oficinas, Avenida Norte N° 5.

AUTORIZASE PROROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1371

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 1371. — Panamá, 19 de Noviembre de 1953.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud del señor Julio J. Fábrega F., abogado, la cual solicita la autorización para prorrogar el pasaporte N° 5059, expedido en Panamá el 18 de Noviembre de 1950 a favor de Irvin Gill y para tal efecto se acompaña los siguientes documentos:

Certificado del señor Alberto Alemán, Gobernador de la Provincia de Panamá, expedido el 29 de Octubre de los corrientes, a favor de Irvin Gill, en la cual hace constar que se le expidió el pasaporte N° 5059 el 18 de Noviembre de 1950 y llenó todos los requisitos exigidos por la Ley.

Certificado de la Carta de Naturaleza, expedida el 29 de Octubre de los corrientes por el señor Víctor M. Villalobos, Director General del Registro Civil, en el cual hace constar que el señor Irvin Gill ha obtenido su Carta de Naturaleza Definitiva el 11 de Julio de 1947.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 196 del 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas, previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente de la República con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que prorrogue el pasaporte N° 5059 a favor de Irvin Gill, por conducto del funcionario Consular correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUZMAN.

Ministerio de Educación**TRASLADO**

RESOLUCION NUMERO 357

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución número 357.—Panamá, 27 de Octubre de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar al señor Rómulo Tejera, de la Escuela de Subí, Provincia Escolar de Veraguas, donde no existe posición permanente, a la Escuela de Cerro Redondo de la misma Provincia Escolar, escuela que se crea.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

ASIGNASE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 171

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección Primaria.—Resuelto número 171.—Panamá, mayo 5 de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto N° 117 de 30 de Abril de 1954, así:

Provincia Escolar de Chiriquí

Angelica Vigil B., para la escuela "Elisa Chiriquí" por Nivia C. de González, quien se retira por gravedad.

Provincia Escolar de Panamá

Dionisia Cocio V., para la escuela de El Caimito, por Margarita R. de Moreno, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Lilia M. de Avila, para la escuela de Panamá Viejo, por Felicidad Doris Q. de Vaughan, quien tiene licencia para continuar estudios en el Exterior.

Edwin R. de Wittgreen, para la Escuela Justo Arsemena, por Encarnación Q. de Alvarez, quien se retira por gravedad.

Guillermo A. Páez B., para la Escuela República de Cuba, por Enriqueta J. de Achón, quien se retira por gravedad.

Yolanda Baista Calderón, para la escuela República de Guatemala, N° 1 por Ofelina C. de Rodríguez, quien se retira por gravedad.

Laura Villa N., para la Escuela "Tomás Arias",

por Elsa Ardines de Reyna, quien se retira por gravidez.

Ana Rita Fuentes, para la escuela de "Las Ollas Arriba", por Aurora M. de Zamora, quien se retira por gravidez.

Yola E. Castillo, para la escuela República de Costa Rica, por Luzmila D. de Pinzón, quien se retira por gravidez.

Meiva E. Montolia, para la escuela de Las Lajas, por Bélgica E. Olivardia, quien se retira por gravidez.

Laura Pinilla de Peralta, para la Escuela Cirilo J. Martínez, por Luz Armida Ortiz, quien se retira por gravidez.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 173

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto número 173.—Panamá, 5 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar los lugares donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto N° 115 de 30 de Abril de 1954, así:

Provincia Escolar de Veraguas:

Berta Echeverry, para la escuela de La Colorado por aumento de matrícula.

Rosa A. Mérida S., para la escuela de Corita Los Pérez en reemplazo de Adán Terreros cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Joaquina Rojas D., para la escuela de Lolá Garnadera en reemplazo de Olivia Alvarado quien pasó a otra escuela.

Arnulfo D. Chong, para la Escuela Miguel Alba en reemplazo de Marta C. de González quien pasa a otra escuela.

Elizabeth Palacios, para la Escuela Dominio del Canadá en reemplazo de Eneida de Chang Marín cuyo nombramiento fué declarado insubsistente.

Luis A. Camarena, para la escuela de Guarumal en reemplazo de Olmedo Almanza quien pasa a otra escuela.

Carmela de Alain, para la Escuela Miguel Alba en reemplazo de Natividad Cornejo quien pasa a otra escuela.

Melva Uribe, para la escuela de Rincón Largo en reemplazo de Ramón O. Castillo quien renunció.

Angela B. de Urieta, para la escuela de Llano Largo en reemplazo de Buenaventura Camaño quien pasa a otra escuela.

Ricardo de la Rosa, para la escuela de Llano de la Cruz en reemplazo de Humberto Chang quien fué declarado insubsistente.

Guillermo T. Velásquez S., para la escuela de Martín Grande en reemplazo de Monserrat G. de

Sánchez quien se retira con licencia por gravidez.

Zoraida I. Castillo, para la escuela de Quebrada Honda en reemplazo de Angela G. de Paredes quien se retira con licencia por gravidez.

Amada Cossio, para la escuela de La Laguna en reemplazo de Yolanda G. de Valleser quien se retira con licencia por gravidez.

Augusto González, para la escuela de El Poste en reemplazo de Celina M. de Vanegas quien se retira con licencia por gravidez.

Yolanda María Díaz, para la escuela de La Palma en reemplazo de Cecilia T. García quien se retira con licencia por gravidez.

Antonio Alberto Abrego, para la escuela de El Alto en reemplazo de Teresa G. de Pretrocelli quien se retira con licencia por gravidez.

Elvia A. Him, para la escuela de Bolívar en reemplazo de Yolanda R. de Abrego quien se retira con licencia por gravidez.

Angela Corina Sanjur, para la escuela de La Honduras en reemplazo de Rosa U. de Guizado quien se retira con licencia por gravidez.

Aida Delia Alvarez, para la escuela de Las Huacas en reemplazo de Martha Y. de Serrano quien se retira con licencia por gravidez.

Eloisa González, para la escuela de Minas Bajas en reemplazo de Georgina G. de González quien se retira con licencia por gravidez.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 174

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección de Educación Primaria. — Resuelto número 174.—Panamá, 6 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar los lugares donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto N° 101 de 30 de Abril de 1954, en la Provincia Escolar de Chiriquí.

César Augusto de Obaldía, para la escuela de Puerto Armuelles en reemplazo de Teodolinda C. de Franceschi quien pasa a otra escuela.

María del C. Ruiz, para la escuela de Puerto Armuelles por aumento de matrícula.

Elvia R. Pino, para la escuela de Santa Marta en reemplazo de Enelsa G. de Anguizola quien renunció.

Eduardo J. del Cid, para la escuela de Santa Marta en reemplazo de Rodrigo A. Anguizola quien fue suspendido.

Edilma Lezcano, para la escuela de Santa Marta en reemplazo de Julio F. Crespo, quien pasa a otra escuela.

Manuel Ferrer Cárdenas, para la escuela de Santo Domingo en reemplazo de Sara S. de Torres quien pasa a otra posición.

Mélida de los Santos González, para la escuela de Vijagual en reemplazo de Florencio A. Guerra cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Mariam Morhain, para la escuela de San Lorenzo por aumento de matrícula.

Evelia María Quintero, para la escuela de Cuesta de Piedra en reemplazo de Virginia de Santamaría quien se retira por gravedad.

Elsa Dalila Barraza, para la Escuela Victoriano Lorenzo en reemplazo de Lucrecia V. de Quintero quien se retira con licencia por gravedad.

Rosa Méndez de Villarreal, para la escuela de Cantarrana en reemplazo de Carolina del C. Tejada quien se retira por gravedad.

María Cristobalina Palacios, para la escuela de San Pablo Viejo en reemplazo de Gertrudis S. de Candanedo quien se retira con licencia por gravedad.

Elizabeth Cabré, para la escuela de La Concepción en reemplazo de Otilia M. de Méndez quien se retira con licencia por gravedad.

Jilma Guevara Estribí, para la escuela de Santa Marta en reemplazo de Coralía D. de Aizpurúa quien se retira con licencia por gravedad.

Gladys G. de Centeno, para la escuela de Boca del Monte en reemplazo de Cándida R. Sánchez quien se retira con licencia por gravedad.

Rosa Felipa Torres, para la escuela de Doleguita en reemplazo de Petra V. de Silvera quien se retira con licencia por gravedad.

Querube María Guillén, para la escuela de La Esperanza por aumento de matrícula.

Edilma Báez, para la escuela de Los Limones en reemplazo de Fermina D. de Castrellón quien se retira con licencia por gravedad.

Edilma Escobar, para la escuela de Bongo Abajo en reemplazo de Tomasa R. de Núñez quien se retira con licencia por gravedad.

Alicia Bonilla, para la escuela de Gómez en reemplazo de Rosa Elvira Castañedas quien se separa con licencia por gravedad.

Julia Valdés, para la escuela de Rovira Arriba en reemplazo de Dalys Q. de Montenegro quien se retira con licencia por gravedad.

Evelia Guilaspe, para la escuela de San Lorenzo en reemplazo de Rosalía O. de Guerra quien se separa con licencia por gravedad.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

TRANSFIERESE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 175

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 175.—Panamá, 7 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que la estudiante Joan King, ha hecho solicitud de transferencia de su beca;

2º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1970. de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un cole-

gio a otro por motivos de orden económico o vacacional siempre que haya vacante en la institución donde el becario desea transferirse;

RESUELVE:

Artículo único: Transferir la beca de Joan King del Colegio Abel Bravo al Instituto Nacional.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 16 (DE 3 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rogelio Ríos, peón de 6ª categoría en la División de Servicios Especiales (Chitré).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo desde el 1º de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 17 (DE 11 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Angel María Pinzón, Peón de 7ª categoría en la División de Divulgación Agrícola (Cocle) mientras duren las vacaciones concedidas al señor Eustorgio Sucre.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto será efectivo a partir del 16 de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 18
(DE 11 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Bruno del Río, peón de 4ª categoría en la División de Patrimonio Familiar.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto será efectivo a partir del 16 de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3673

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3673. — Panamá, 22 de Agosto de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dionisio Quintero, ex-Peón en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 1º de Marzo de 1951 hasta el 15 de Febrero de 1952).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Quintero, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3674

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3674. — Panamá, 22 de Agosto de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Díaz O., Maquinista de 3ª categoría en la Sección de Servicios Especiales en el Fomento Agrícola de Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 22 de Diciembre de 1951 hasta el 21 de Noviembre de 1952). Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Díaz, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3675

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3675. — Panamá, 22 de Agosto de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Augusto A. Ríos, Vacunador de 2ª Categoría en la Sección de Divulgación Agrícola de Chitré, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 1º de Abril de 1952 hasta el 30 de Febrero de 1953). Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Ríos, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3676

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo. — Resuelto número 3676.—Panamá, 22 de Agosto de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José N. Burgos, Instructor de 2ª Categoría en la Sección de Divulgación de Chitré, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 1º de Enero de 1950 al 31 de Octubre de 1952). Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Burgos, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

RECONOCENSE UNOS SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 22 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconoce a la señorita Vicenta Coronado, Enfermera de 1ª Categoría, al servicio del Hospital Nicolás A. Solano, su quinto (5º) sobresueldo a partir del 1º de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 7.—Panamá, 22 de Enero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconoce a la señora Corona A. de Eysseric, Enfermera de 3ª categoría, al servicio de Salud Pública, su primer (1er.) sobresueldo a partir del 1º de Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 8.—Panamá, 22 de Enero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconoce a la señora Virginia Becerra de Goty, Enfermera de 1ª categoría, al servicio del Hospital Psiquiátrico Nacional, su segundo (2º) sobresueldo a partir del 1º de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 9.—Panamá, 22 de Enero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconocen sobresueldos a las siguientes Enfermeras, del Hospital Santo Tomás, cuyos nombres aparecen a continuación, en las condiciones que en cada caso se especifica, así:

Emelina Quintana, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Mayo de 1954.

María de la Cruz Padilla, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Mayo de 1954.

Nicolasa Pacheco, 5º sobresueldo a partir del 1º de Mayo de 1954.

Cristina Roldán P., 4º sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1954.

Narcisca de Delgado, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1954.

Raquel Della Cella, 4º sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1954.

Gilma Gallardo, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1954.

Delfina Silvera de Jácome, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1954.

Andrea de Ospino, 3er. sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 946

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 946. — Panamá, 7 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Nombrar al señor José I. De León, Plomero Conservación Permanente, Chorrera, Sección de Ingeniería Sanitaria, con una asignación mensual de B/. 140.00, en reemplazo de Andrés Loa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 947

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 947. — Panamá, 8 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Nombrar al señor Ramón Rodríguez, Auxiliar de Campo, Campaña Anti-Malárica, Riego de D. D. T., Sabanas, con una asignación de B. 110.00, mensuales.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 950

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 950. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al Sr. Jorge Enrique Manzzo, Auxiliar de Campo, Sección de Malaria, en reemplazo del señor Asclepiades Espino, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 949

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 949. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Esperanza de Denis, Partera Rural de Paritilla, ha solicitado una licencia de quince (15) días con derecho a sueldo por motivos de enfermedad,

RESUELVE:

Conceder conforme se solicita, a la señora Esperanza de Denis, la licencia de que se hace mérito, (efectiva) de acuerdo con lo que dispone el Artículo 798 del Código Administrativo, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 948

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 948. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones, al señor Fer-

nando Salazar, Peón de Juan Díaz, Sección de Campaña Anti-Malária, a partir del 16 de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 951

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 951. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Aura Pitti de Sena, Ayudante de Laboratorio del Dispensario de Higiene Social, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 952

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 952. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Departamento de Salud Pública, así:

Adolfo Malo I., Médico al servicio del Hospital Santo Tomás, dos (2) meses de vacaciones a partir del 1º de Agosto de 1952.

Carlos A. De Sedas, Técnico de 1ª Categoría del Laboratorio Finkay, Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Edilberto Grimaldo, Dentista al servicio del Hospital "Amador Guerrero", Colón, un (1) mes de vacaciones a partir del 15 de Agosto de 1952.

Melquiades Vásquez V., Técnico de Laboratorio de la Unidad Sanitaria, de Las Tablas, un (1) mes de vacaciones a partir del 15 de Julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 953

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 953. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Floreta de Cutura, Enfermera de Salud Pública, a partir del 15 de Julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 954

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 954. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Lucila Sogandares, Jefe de la Campaña de Nutrición, Departamento de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 955

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 955. — Panamá, 9 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Josefina Carranza, Enfermera Asistente de Jefe

de Sala en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 139

Entre los suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación por una parte que en adelante se llamará el Gobierno; y el Dr. José Antonio Páez Segura, costarricense, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Dentista de 2ª Categoría para la Brigada Móvil Preventivo Curativa de Chiriquí.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas por las Leyes respectivas o a cualquier otro impuesto o contribución que es establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Ciento Cincuenta Balboas (B. 150.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el día 10 de Octubre de 1953, fecha en que el Contratista comenzó a prestar servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en ese convenio. En los dos primeros

casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Contratista,

Dr. José Antonio Páez Segura.

La Nación,

RICARDO M. ARIAS E.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrío,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 10 de Octubre de 1953.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

Oficina de Regulación de Precios

AUTORIZASE LA IMPORTACION DE UNAS PAPAS

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Oficina de Regulación de Precios.— Resolución número 51.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios,

CONSIDERANDO:

Que esta Oficina, mediante Resolución Nº 19 de 9 de Febrero de 1953 fijó en cinco mil (5,000) quintales la cuota de importación de papas, para el período comprendido entre el 15 de Febrero de 1953 y al 15 de Marzo de 1953;

Que mediante Resolución Nº 21 de esta Oficina, fechada el 11 de Febrero de 1953, fué adju-

dicada al Gobierno Nacional dicha cuota, y el Banco Agro-Pecuario fué designado por el Organismo Ejecutivo como el único importador de papas;

Que ha llegado un embarque de 140 quintales en exceso de la cuota fijada, el cual no causará ningún perjuicio a la producción nacional.

RESUELVE:

Autorizar por medio del Banco Agro-Pecuario e Industrial, la importación de los ciento cuarenta (140) quintales de papas que llegaron en exceso a la cuota fijada por medio de Resolución N° 19 de 9 de Febrero de 1953, los cuales deben ser retirados de la Aduana Nacional antes del 15 del mes de Marzo en curso.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios,

DR. CARLOS E. MENDOZA.

El Secretario Ejecutivo,

Roberto Clément.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 24

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se derogan varios Acuerdos Municipales y se crea un impuesto.

El Consejo Municipal de Chitré,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Hacienda Pública Municipal de Chitré, atraviesa en la actualidad por una situación muy difícil, por razón de ciertas medidas que, de acuerdo con la legislación positiva vigente, ha ordenado cumplir diariamente el señor Contralor General de la República, como son el depósito cotidiano de los fondos que la Ley asigna a Educación, Deportes y Malaria.

2º Que en subvenciones mensuales el Tesoro Municipal desembolsa una fuerte suma, superior a sus posibilidades hacendarias.

3º Que varias de las Instituciones subvencionadas por el Tesoro Municipal reciben, a su vez, mayores auxilios del Tesoro Nacional.

4º Que de no adoptar medidas extremas y drásticas de economías llegará muy pronto el día en que el Tesoro Municipal no podrá siquiera satisfacer el pago de los empleados que atienden, en los diversos departamentos, los servicios públicos Municipales.

ACUERDA:

Artículo 1º Deróganse, desde la sanción del presente Acuerdo Municipal los siguientes Acuerdos:

- Número dos (2) de 27 de Enero de 1950, por el cual se asignan ciento diez balboas (B/. 110.00) de subvención mensual a la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos.
- Número dos (2) de 20 de Noviembre de 1948, por el cual se asignaron trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales de subvención a la Banda del Cuerpo de Bomberos, el cual había sido reformado por el anterior.
- Número 31 de 30 de Octubre de 1951, por el cual se asignaron treinta balboas (B/. 30.00) a la Cruz Roja Nacional Capítulo de Chitré.
- Número cinco (5) de 3 de Octubre de 1947.

Artículo 2º Decláranse suprimidas del Acuerdo N° 20 de 21 de Enero de 1954 por el cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la actual vigencia hacendaria, las respectivas partidas a las cuales se refieren los Acuerdos que se declaran derogados, e imputense tales sumas a la Partida de gastos Imprevistos del actual Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos.

Artículo 3º Para hacer instalaciones eléctricas de cualquiera clase lo mismo que para la instalación de medidores de corriente eléctrica, se requiere obtener, pre-

viamente, permiso escrito del Jefe o Director de la Oficina de Seguridad existente en Chitré.

Artículo 4º Cada permiso de los aludidos en el Artículo 3º anterior, causará un impuesto de un balboan (B/. 1.00) el cual será pagado por el interesado, previamente, en la Tesorería Municipal.

Artículo 5º Los responsables de contravenir lo dispuesto en el Artículo 3º, anterior incurrirán en multa de cinco a ocho balboas o arresto equivalente.

Artículo 6º Este Acuerdo principiará a regir desde su sanción, salvo en cuanto a la creación del impuesto se refiere, que regirá dos (2) meses después de su sanción.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chitré, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

JHON H. LLOYD JR.

La Secretaria,

Salomé R. de Valenzuela.

Recibido en la fecha lo llevo a la mesa del señor Alcalde.

Chitré, 1º de Junio de 1954.

R. Caicedo R.,
Secretario.

Alcaldía del Distrito.—Chitré.—Junio 1º de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Aprobado:

Notifíquese y cúmplase.

El Alcalde,

El Secretario,

M. PEREZ T.

R. Caicedo R.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 25

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se adiciona el Acuerdo N° 12 de 5 de Diciembre de 1947, sobre establecimiento de Tarifas e Impuestos Municipales.

El Consejo Municipal de Chitré,

en uso de sus facultades legales, y

ACUERDA:

Artículo 1º Los rótulos de propaganda comercial expuestos en lugares públicos, se clasificarán en la siguiente forma:

De la primera clase o tamaño mayor por año.....	B/. 25.00
De la segunda clase o tamaño mediano, por año.....	15.00
De la tercera clase o tamaño pequeño, por año.....	5.00

Artículo 2º Las bodegas que expendan licor después de las 12 p.m. pagarán un impuesto mensual de diez balboas (B/. 10.00).

Artículo 3º Las piladoras pagarán un impuesto anual de diez balboas (B/. 10.00).

Artículo 4º Los depósitos de madera pagarán por mensualidad la suma de cinco balboas (B/. 5.00).

Artículo 5º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal de Chitré, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

JHON H. LLOYD JR.

La Secretaria,

Salomé R. de Valenzuela.

Recibido en su fecha lo llevo a la mesa del señor Alcalde.—(Ido.) R. Caicedo R., Secretario.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, 1º de Junio de 1954.

Aprobado:

Notifíquese y ejecútase.

El Alcalde,

El Secretario,

M. PEREZ T.

R. Caicedo R.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 26
(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se autoriza el pago de una cuenta al señor Alfonso Ducreux R. por servicios prestados a la Municipalidad como Juez Segundo Suplente por licencia concedida al titular por razones de enfermedad.

El Consejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Artículo 1º Que aparece el compromiso de una cuenta contra el Tesoro Municipal presentada por el señor Alfonso Ducreux por la suma de cien balboas (B/. 100.00) por los servicios prestados como Juez Segundo Suplente por licencia concedida al Titular por razones de enfermedad;

Artículo 2º Que en el Libro de posesiones de la Alcaldía del Distrito aparecen con todas las formalidades de Ley, el Acta de posesión del señor Alfonso Ducreux como Juez Municipal con fecha inicial de labores señalada el 15 de Abril del presente año;

Artículo 3º Que el Consejo en la sesión ordinaria del día 13 de Abril aceptó conceder la licencia solicitada por la Juez Titular y aceptó que se llamara a ocupar su puesto al Segundo Suplente por negativa escrita que hizo para encargarse el Primer Suplente;

Artículo 4º Que es un deber de esta Corporación acatar todos los reclamos que suelen presentarse y resolverlos en un plan de estricta justicia según lo permitan sus escasas posibilidades;

ACUERDA:

Artículo 1º Se ordena el pago de la suma de cien balboas (B/. 100.00) al señor Alfonso Ducreux por sus servicios prestados a la Municipalidad como Juez del Distrito en su calidad de Segundo Suplente, por licencia concedida al Juez Titular por razones de enfermedad;

Artículo 2º Impútese esta partida en el renglón de imprevistos.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal de Chitré, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

JHON H. LLOYD JR.

La Secretaria,

Salomé R. de Valenzuela.

Recibido en su fecha, lo llevo a la mesa del señor Alcalde.

El Secretario,

R. Caicedo R.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Aprobado:

Cúmplase y ejecútase.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Caicedo R.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 27

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se concede un auxilio.

El Consejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el joven chitreño César Augusto Rodríguez, ha logrado cursar, con muchas dificultades económicas, hasta el V año en el Instituto Nacional, con buenas calificaciones;

2º Que quien sostenía económicamente al joven César Augusto Rodríguez era una tía del mismo que trabajaba en la Zona del Canal;

3º Que por haber sido dicha tía, responsable de su empleo, no pudo continuar estudiando, por las razones de sostenimiento de su ciudad natal;

4º Que ante tal situación, el joven Rodríguez, abandonó la escuela y salió del Instituto Nacional, para ir a buscar de matricularse y regresar a Chitré;

5º Que en Chitré no hay aún V año de Bachillerato; y

6º Que el aludido estudiante volvió a ingresar al Instituto Nacional, para no discontinuar sus estudios, gracias a una ayuda económica que para el mes de Mayo le dieron varios chitreños, y gracias a la promesa que los Honorables Concejales de Chitré le hicimos, de acordarle algún auxilio económico;

ACUERDA:

Artículo 1º Auxiliase al joven estudiante chitreño César Augusto Rodríguez, con la suma de quince balboas (B/. 15.00) mensuales, durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 1954 y Enero y Febrero de 1955, inclusive, y el año escolar 1955-1956.

Artículo 2º Impútese la correspondiente partida al Capítulo de Imprevistos Generales del actual Presupuesto Rentas y Gastos del Distrito.

Artículo 3º Este acuerdo principiará a regir, para los efectos hacendarios, desde el primero de Junio del presente año.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chitré, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

JHON H. LLOYD JR.

La Secretaria,

Salomé R. de Valenzuela.

Recibido en su fecha lo llevo a la mesa del señor Alcalde.

El Secretario,

R. Caicedo R.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Aprobado:

Cúmplase y ejecútase.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Caicedo R.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

SEGUNDA LICITACIÓN

El suscrito, Director del Departamento de Fomento, del Instituto de Fomento Económico, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 27 de agosto del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Director de Fomento del IFE la licitación pública autorizada por la Junta Directiva de la Institución en su reunión del día 12 de julio del próximo pasado para dar en venta el equipo de tostar y moler café que tiene actualmente la Planta de Torrefacción del Departamento de Fomento en local situado detrás del Cuartel de la Guardia Nacional en la Avenida A. de esta ciudad.

Este equipo se compone de lo siguiente:

Tres (3) tostadoras de café.

Un (1) Molino de café "Diamond".

Un (1) Lote de piezas de repuesto para el equipo de torrefacción.

Dos (2) Cajas de piezas para tostadora.

Un (1) Lote de piezas de repuesto para tostadora.

El precio básico para esta licitación será el de tres mil balboas con 00 100 (B/. 3.000.00) valor total del equipo.

Las propuestas se recibirán en el despacho del Director de Fomento, en pliego cerrado, escritas en papel sellado con estampillas de los soldados de la Independencia hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y remates.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación

ción del diez por ciento (10%) del valor básico total de la venta. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de Gerencia y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva y al ganador se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de Venta sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Director del Departamento de Fomento del IFE,
Manuel Varela Jr.

L. 14.348
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Director del Departamento de Fomento del Instituto de Fomento Económico, al público,

HACE SABER:

Que el Instituto de Fomento Económico pone en venta en subasta pública, al mejor postor, la siguiente finca de su propiedad que se describe así:

Finca número 2546, inscrita en el folio 122 del tomo 307, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé que consiste en un lote de terreno situado en el Valle de Antón con una superficie de 2.700 metros cuadrados que linda: por el Norte limita con la carretera nacional, por el Sur, con el resto de la finca "La Floresta", por el Este, con calle en proyecto en terreno de la misma finca de José Angel Noriega, y por el Oeste, con terreno vendido a Juan Antonio Zarak.

La finca descrita comprende las siguientes casas:

- a) Una casa de madera, con techo de hierro acanalado, de un solo piso, que linda a la redonda con terrenos de la misma finca y tiene las siguientes medidas: siete (7) metros con veinticinco (25) centímetros de frente, por doce (12) metros de fondo o sean ochenta y siete (87) metros cuadrados;
- b) Una casa de madera, de una sola planta y con techo de hierro acanalado, que tiene las siguientes medidas: siete (7) metros con treinta (30) centímetros de frente, por cuatro (4) metros sesenta (60) centímetros de fondo, ocupando una superficie de treinta y tres (33) metros cuadrados con cincuenta y ocho (58) decímetros cuadrados; linda con terrenos vacantes del mismo lote en que se encuentra enclavada;
- c) Una casa de una sola planta, con frente de bloques de concreto, y el resto de madera, con techo de hierro acanalado, con un anexo que le sirve de cocina, de madera y con techo de hierro acanalado, mide siete (7) metros con treinta (30) centímetros de frente por catorce (14) metros sesenta (60) centímetros de fondo, o sean ciento seis (106) metros cuadrados con cincuenta y ocho (58) decímetros cuadrados y el anexo destinado a cocina, tiene cuatro (4) metros sesenta (60) centímetros de frente por cuatro (4) metros sesenta (60) centímetros de fondo o sean ciento veintidós (122) metros cuadrados con diez y seis (16) decímetros cuadrados, y lindando por todos sus lados con terrenos vacantes del lote en donde está construida.

En esta nueva licitación servirá de base para el remate la suma de dos mil setecientos cincuenta balboas con 00/100 (B/. 2.750.00).

Para ser postor hábil es preciso consignar previamente en la Secretaría del Despacho, en dinero efectivo, cheque certificado o de Gerencia el 5% de la base del remate, porcentaje que perderá el rematante, si adjudicada definitivamente la propiedad desistiere del remate.

Desde las ocho hasta las once antes meridiano se admitirán las propuestas; y desde esta última hora hasta las doce meridiano del día 5 de agosto próximo se oirán las pujas y repujas hasta el momento de adjudicar la propiedad al mejor postor.

Panamá, Mayo 16 de 1954.

El Director del Departamento de Fomento del IFE,
Manuel Varela Jr.

L. 14.221
(Tercera Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Antonio Sosa Calviño contra Wilson Beaton Mew, se ha señalado las horas legales del día diez y seis de agosto próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 15.469, inscrita al folio 62 del Tomo 401, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, ubicados en Las Sabanas de esta ciudad.—Linderos y medidas: Norte, calle G., en proyecto; y mide: 20 metros; Sur, lote treinta-catorce; y mide 20 metros; Este, lote treinta-seis y mide: 50 metros y Oeste, lote treinta-ocho; y mide: 50 metros ocupando una superficie total de mil metros cuadrados. La casa es de un solo piso, estilo chalet, de bloques de arcilla, pisos de concreto, revestidos de mosaicos y techo de tejas, con las siguientes medidas. Partiendo de la esquina izquierda en el porch que da frente a la Calle G en dirección Oeste se miden cuatro metros con noventa centímetros; de aquí en dirección Sur, se miden dos metros con cuarenta y cinco centímetros; de aquí en dirección Oeste, se mide un metro con ochenta y cinco centímetros; de aquí en dirección Oeste, se mide un metro con ochenta y cinco centímetros; de aquí en dirección Sur, se miden diez metros con setenta (70) centímetros; de aquí en dirección Este, se miden nueve metros con cuarenta y cinco centímetros; de aquí en dirección Norte, se miden dos metros con sesenta y cinco centímetros; de aquí en dirección Este se miden dos metros treinta centímetros; de aquí en dirección Norte se miden seis metros con veinticinco centímetros; de aquí en dirección Oeste, se miden cinco metros; y de aquí en dirección Norte, se miden cuatro metros con veinticinco centímetros; regresando así al punto de partida.—Ocupa una superficie de ciento siete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. Colinda por sus cuatro costados con terrenos no edificados del lote treinta y siete de la Urbanización Lafevre sobre el cual se halla construido.

Servirá de base para la subasta la suma de cinco mil veintiséis balboas con cincuenta centésimos (B/. 5.026.50), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, hoy diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Panamá, 19 de Julio de 1954.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

L. 14.402
(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que por escrito presentado el dos de los corrientes los señores Guy Canavaggio y Maud Canavaggio, panameños, varón, mayor de edad, casado, comerciante y portador de la cédula de identidad personal número 11-1621, el primero, y la segunda, mujer, mayor de edad, casada, de oficio domésticos, y portadora de la cédula de identidad personal número 47-32505, han solicitado título de propiedad sobre un edificio construido en un lote de terreno de propiedad de la Compañía Gyro S. A., ubi-

cado en la ciudad de Panamá, en la Calle "C" e inscrito en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, a folio 432, del Tomo 517, asiento 1, finca número 2177, y sobre los lotes número 1, 2-B y 3-A de la manzana 31 de la Sección de Santa Cruz en la Calle C de la ciudad de Panamá. Sobre estos lotes se halla construido un edificio que se compone de una planta y un mezzanine. La planta baja está formada por un salón de exhibiciones, una sección de depósitos y dos servicios sanitarios. La estructura del edificio es de concreto armado con paredes de bloques y techo de hierro acanalado y tiene los siguientes linderos y medidas: Partiendo del punto extremo Noroeste en dirección Oeste mide la distancia de dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50); de este punto en dirección Sur mide la distancia de veinte metros con setenta centímetros (20.70 m.); de este punto en dirección Este mide la distancia de dieciocho metros con quinientos setenta y cinco milímetros; (18.575 m.); de este punto en dirección Norte mide la distancia de veinte metros con setenta y cinco milímetros (20.075 m.); llegando así al punto de partida. El área de la planta del edificio es de 377.17m². (trescientos setenta y siete metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados); el área del mezzanine es de 177.32 m². (ciento setenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por un término de treinta días a fin de que los que pudieren tener derechos sobre dicho inmueble los hagan valer.

El Juez,

El Secretario,

L. 14.104
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Rafael Vázquez Tinoco contra Carlos Olmedo Quintero A., se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

"Los hechos fundamentales de la demanda, son de aquellos que admiten la confesión, legalmente como de ellos resulta el derecho demandado, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena al señor Carlos O. Quintero A., de generales conocidas en autos, a pagarle al señor Rafael Vázquez Tinoco, también de generales conocidas en autos, la suma de trescientos diecinueve balboas con cincuenta centésimos (B. 319.50), de capital más los intereses legales, al seis por ciento anual desde el cinco de febrero de este año, hasta la cancelación total de la deuda, más las costas, las cuales en cuanto al trabajo en derecho se fijan en la suma de setenta y ocho balboas con noventa centésimos (B. 78.90) más los gastos del juicio.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Srto."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 14.177
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Digna Almengor de García, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Digna Almengor de García, desde el día 5 de marzo de 1946, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor Ovidio García Correa, en su condición de cónyuge supérstite.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal, hoy diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el término de treinta días; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 14.226
(Única publicación)

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martínez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carlos Andrés de Icaza, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, junio veinte y dos de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, DECLARA: que está abierta la sucesión intestada de Carlos Andrés de Icaza, desde el día 18 de mayo de 1954, fecha en que acaeció su fallecimiento; que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su cónyuge supérstite, señora Gerardina Martínez vda. de Icaza, y Judith de Icaza Martínez; Gonzalo Andrés de Icaza Martínez; Graciela Gertrudis de Icaza de Díaz y Mercedes de Icaza de Berroa, en su calidad de hijos del causante y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a ello y se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—José C. Pinillo, Srto."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con lo establecido en la Ley, hoy veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

L. 14.151
(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

EDICTO NUMERO 48

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Manuel Cárdenas y Moreno, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, un globo de terreno ubicado en El Jobal, Distrito de San Carlos, de una superficie de veintiuna hectáreas (21 Hts.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste, Río Corona;
Suroeste, carretera de San Carlos al Ciruelito y Agustín Lasso;
Sureste, Río Corona y Marcelina Coronado;
Noroeste, Antonio Aguilar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

por Dalys Romero de Medina.
Rita A. Prados.

L. 14.155

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Darién encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la misma Provincia, al público,

HACE SABER:

Que el señor Venancio Manuel Barrios, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, residente en El Real y portador de la cédula de identidad personal N° 51-211, en memorial recibido en esta Gobernación el día 2 de Enero en curso, ha solicitado se le conceda a título de compra un globo de terreno nacional que dice así:

Yo, Venancio Manuel Barrios, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, residente en esta cabecera y portador de la cédula de identidad personal número 51-211, ante usted comparece por medio del presente y respetuosamente pido se me conceda a título de compra un lote de terreno nacional situado a la margen derecha del Río Pirre, con cincuenta y una hectáreas con mil metros cuadrados (51 Hts. 1000 m².) de extensión, el cual tengo cultivado en parte con pasto artificial, y se describe así: Norte, terreno del suscrito y Río Urrusaca; Sur, terrenos arrendados por Teofilina Murillo; Este, terreno nacional y Oeste, tierras arrendadas por la citada Murillo, lote medido por José Murillo y el Río Pirre.

Este terreno no contiene yacimientos minerales de aguas gaseosas o minas que la hagan inadjudicables, de acuerdo con la ley. Adjunto a este memorial encontrará usted dos copias del plano de dicho terreno levantado por el Agrimensor autorizado, y el informe circunstanciado, debidamente ratificado bajo la gravedad del juramento, y el recibo o constancia relativa al haber yo pagado la mitad del valor del mencionado terreno. Para probar las afirmaciones que dejo hechas, presento como testigos a los señores Ezequiel Zúñiga, Hernández Quintana y David de la Rosa para con los cuales no me unen las generalidades de la ley y quienes pido se han hecho declarar sobre el particular ante el señor Alcalde de este Distrito comisionado al efecto, o cualquier otro funcionario que se considere conveniente, por ser dichos testigos todos residentes de esta población. Pido señor Gobernador se digné imprimir a este negocio el trámite correspondiente.—El Real, Diciembre 4 de 1953.—(fdo.) Venancio M. Barrios, Cédula N° 51-211.

Para que sirva de formal notificación al público y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija, por el término de ley, el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en los órganos de publicidad correspondientes.

La Palma, Enero 9 de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
LEONARDO BERRIO A.

El Oficial de Tierras,

Bedenio de la Rosa.

L. 14.130

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan Saturno, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural y vecino del Distrito de Macaracas, cedulado 47-50066, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra, del terreno denominado "Loma del Tigre", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de treinta y dos (32) hectáreas con ocho mil setecientos treinta y seis (8736) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Dionisio Chávez; Sur, terreno de Antonio Gambeta; Este, terrenos nacionales, y Oeste, Río Estibán y terreno de Antonio Saturno.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Junio 7 de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 11.117

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 46

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan B. Batista, a nombre y representación del señor Jerónimo Cárdenas, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 34-538, ha solicitado de este Despacho título de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Río Salado", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de un área de catorce (14) hectáreas con dos mil doscientos sesenta (2260) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de José Manuel y Daniel Franco; Sur, terreno de Magdalena H. vda. de Cárdenas; Este, terreno de Pablo Cárdenas y Río Salado, y Oeste, camino al Saladito y terreno de la sucesión de Félix C. de Barrios.

Y para que sirva de formal notificación al público y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija, por el término de ley, el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Julio 8 de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 837

(Única publicación)